



**Empresa Municipal  
Aguas de Málaga**

Plaza General Torrijos, 2  
Edif. Hospital Noble. 29016 Málaga  
900 777 420 LLamada gratuita  
registro@emasa.es www.emasa.es

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA**  
**A/A.: JOSÉ MOYANO RETAMERO**  
Muelle de Cánovas, s/n  
29001 - MÁLAGA

S/Ref.: Hotel Dique de Levante  
N/Ref.: SMO/  
E-36670/2020

Málaga, 2 de febrero de 2021

**ASUNTO:** Hotel Dique de Levante.

Estimado Sr.:

En respuesta a su escrito de fecha 10 de diciembre de 2020 en el que nos solicitaba información técnica sobre la existencia de servicios de agua y saneamiento, así como la disponibilidad de recursos hídricos, le trasladamos lo siguiente:

1. Conforme se desprende la información facilitada por usted, las demandas anuales de agua potable del futuro hotel se estiman en 59.353 metros cúbicos. Eso supone un consumo medio de 2,5 l/s. A pesar de que esta demanda procede de un desarrollo urbanístico definido en el documento "Modificación de elementos en la plataforma del dique de levante de la zona ciudadano-portuaria del Plan Especial del Puerto de Málaga" que no se tuvo en consideración en las demandas planteadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, entendemos que no es especialmente relevante y asumible por el sistema de abastecimiento, saneamiento y depuración de Málaga con los condicionantes que más adelante se indican.
2. En cuanto a la existencia de redes municipales de abastecimiento, en el plano adjunto (Figura 1), le señalamos aproximadamente el punto más cercano donde existen conducciones con características adecuadas para poder suministrar los caudales demandados en su documentación. Así pues, el emplazamiento del contador, en caso de conectarse a esa red, debería estar en las inmediaciones de ese punto. Desde allí, canalizarían las conducciones necesarias para trasladar el agua al inmueble y serían consideradas instalaciones interiores a los efectos del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio). Por otra parte, siempre pueden conectarse a la red de abastecimiento interna del Puerto siempre que así lo permitan.



Figura 1. Indicación posible punto conexión red de abastecimiento.

3. Respecto a la red de saneamiento, le indicamos que el punto de conexión sería el marcado en el plano adjunto (Figura 2). Dadas las características y dimensiones de dicha red, se deberá limitar el vertido de aguas fecales a un máximo de 5 l/s. El vertido hasta ese punto entendemos que deberá venir impulsado dadas las cotas existentes. Para alcanzar ese régimen de vertido, nos deberá facilitar las características de las bombas a instalar y datos del foso de bombeo. Además, le indicamos que el vertido impulsado deberá romper carga en un pozo previo al existente y conectarlos de forma que el vertido final en la red municipal se produzca por gravedad.



Figura 2. Indicación punto conexión red de saneamiento.

4. Por último, en relación con la salida de las aguas pluviales, aunque no son competencia de Emasa, le comunicamos que no podrán desaguarse junto a las fecales, y que, por tanto, deberán instalar las conducciones y elementos necesarios para permitir su evacuación tal como lo hacen el resto de las aguas de esa misma naturaleza en esa zona del puerto contando para ello con las autorizaciones correspondientes.

Sin otro particular, poniéndonos a su disposición para cualquier aclaración que pudiera requerir, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

---

Fdo.: Salvador Macías Ortiz  
Jefe departamento Clientes